

VI. ANEXOS



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Intervienen a la suscripción del presente convenio, el Servicio de Rentas Internas, representado por el Director General, Economista Leonardo Orlando Arteaga, conforme lo acredita el Decreto ejecutivo No. 944 de 3 de marzo de 2016, por otra parte la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, representada por el Dr. Hugo Milton Ruíz Enríquez, en su calidad de Rector, quienes para efectos de este convenio se denominarán simplemente "SRI" y "UPEC", respectivamente. Los Intervinientes, hábiles para contratar y obligar a las partes convienen en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El artículo 226, establece que: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

1.2. El SRI es una entidad técnica y autónoma, encargada de la administración y la recaudación de los impuestos internos que están bajo su ámbito de acción. Tiene como objetivo general impulsar una administración tributaria moderna y profesional que mantenga una relación responsable y transparente con la sociedad.

1.3. El SRI tiene como mandato y compromiso, contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.

1.4. El SRI se encuentra alineado al Objetivo 8 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017: *"Consolidar el sistema económico social y solidario"*; y, dentro de sus objetivos Institucionales se encuentra el de incrementar la conciencia de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.

1.5. La Universidad Politécnica Estatal del Carchi, es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía administrativa y académica, con domicilio en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, fue creada mediante Ley N° 2006-36, de fecha 5 de Abril del 2006, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Estatuto y Reglamentos Universitarios. Su misión y fundamentales propósitos constituyen la formación de profesionales humanistas, competentes y emprendedores, poseedores de conocimientos científicos y tecnológicos, comprometidos con la investigación y solución de problemas del entorno para contribuir con el desarrollo y la integración fronteriza.





1.6. El artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone "Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular".

1.7. El artículo 160 del Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad."

1.8. Que ambas instituciones para el cumplimiento de sus objetivos y funciones tienen interés en la creación de Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) para la atención y apoyo gratuito a ciudadanos y contribuyentes (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y microempresarios de bajos ingresos) en materia contable y tributaria.

SEGUNDA: OBJETO.-

2.1. Con estos antecedentes, el SRI y la UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI tienen por objeto suscribir el presente convenio para propiciar la creación del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) en la UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI, como centro gratuito de difusión del conocimiento contable y tributario, instruyendo a los beneficiarios sobre el sentido social de los impuestos y el cumplimiento de sus deberes formales como contribuyentes. El Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) permitirá además, fortalecer los conocimientos técnicos y prácticos de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Comercio Internacional, Integración y Administración de Empresas de la UPEC.

2.2. Ambas instituciones se comprometen a desarrollar, de manera conjunta, las actividades que permitan el mantenimiento permanente de este centro.

TERCERA: INTERPRETACIÓN.-

3.1. Los términos del convenio deben interpretarse en sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los intervinientes. En todo caso, su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos se hallen definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición;

2. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a lo dispuesto en el convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto y la intención de los intervinientes; y,

3. En la falta o insuficiencia, se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil.





CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

4.1. El SRI se compromete a:

Asumir todas y cada una de sus obligaciones específicas recogidas en este convenio, así como las que de estas se originen o sean estrictamente necesarias.

Reconoce y asume los derechos y obligaciones siguientes:

- a) Capacitar y sensibilizar a estudiantes y docentes participantes en el Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), en materia tributaria y en conceptos inherentes a ciudadanía fiscal;
- b) Designar a un funcionario que actúe como coordinador de las actividades del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) frente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;
- c) Actualizar continuamente a estudiantes y docentes participantes en el Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), en materia tributaria;
- d) Aplicar evaluaciones de conocimientos a estudiantes y docentes participantes en el Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) al inicio y fin de las capacitaciones impartidas;
- e) Entregar a estudiantes y docentes certificados sobre la capacitación recibida para participar en el Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF);
- f) Organizar eventos de difusión y promoción del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) en coordinación con la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;
- g) Realizar seguimiento periódico de las actividades ejecutadas dentro del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF);
- h) Proporcionar material de carácter informativo sobre procesos y temática de índole tributaria para reproducción de la Universidad;
- i) Realizar estudios y evaluaciones sobre el funcionamiento de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) y proporcionar la retroalimentación a la Universidad; y,
- j) Presentar los informes respectivos a las autoridades.

4.2. La Universidad Politécnica Estatal del Carchi se compromete a:

Asumir todas y cada una de sus obligaciones específicas recogidas en este convenio, así como las que de estas se origine o fueran estrictamente necesarias.

Reconoce y asume los derechos y obligaciones siguientes:

- a) Habilitar la infraestructura física, mobiliario, equipamiento tecnológico (computadores con acceso a internet), implementos de oficina, etc., necesarios para la gestión operativa del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF);
- b) Reclutar y seleccionar a los estudiantes y docentes que, cumpliendo con los requerimientos mínimos establecidos, participarán en el Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF);
- c) Designar a un docente que actúe como coordinador de las actividades dentro del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), y frente al SRI;
- d) Establecer un reglamento interno, protocolo o normativa que regule el funcionamiento del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), y que determine deberes y derechos de los participantes e incluya un protocolo de atención a los beneficiarios para sistematizar el servicio que se brinde en el Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), en coordinación con el SRI;





- e) Incentivar en estudiantes y docentes el desarrollo de trabajos de investigación en temas tributarios, en coordinación con el SRI;
- f) Notificar periódicamente al SRI sobre los resultados obtenidos de la gestión del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), de acuerdo a los parámetros que sean requeridos por dicha institución; y,
- g) Presentar la información y los informes respectivos a las autoridades.

QUINTA: ACTIVIDADES ADICIONALES.-

5.1. Si durante la ejecución de este convenio fuere necesario modificar o desarrollar actividades adicionales relacionadas con el objeto y cumplimiento del mismo, que no se encuentren expresamente detalladas, podrán ser desarrolladas previo acuerdo de las partes e incorporarlas a este instrumento como anexos.

5.2. Ninguna de las partes en forma unilateral y sin expreso consentimiento de la otra parte, podrá realizar acto alguno de carácter civil, mercantil o laboral en nombre de la otra, vinculado con la ejecución del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF).

SEXTA: RELACIÓN LABORAL.-

6.1. Las partes expresamente declaran que este convenio no implica relación laboral entre ellas.

6.2. Todo compromiso u obligación que alguna de las partes, asumiera con terceros y que tengan relación a la ejecución del presente convenio, será de única responsabilidad de quien se comprometiera, no asumiendo la otra parte responsabilidad alguna frente a terceros, ni ante quienes pudieran invocar compromiso alguno.

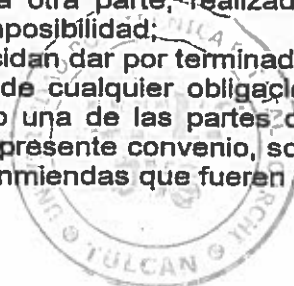
SÉPTIMA: VIGENCIA.-

7.1. El presente convenio tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por las partes por el plazo que consideren necesario si así lo manifiestan por escrito y con por lo menos treinta días de anticipación a la fecha de su terminación, para lo cual, necesariamente se suscribirá un nuevo convenio.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

8.1. El presente convenio podrá darse por terminado:

- a) En cualquier tiempo, por una de las partes, por causales plenamente justificadas que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través de una comunicación escrita a la otra parte, realizada dentro de los treinta días posteriores de detectada la imposibilidad;
- b) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el convenio;
- c) De forma unilateral, por incumplimiento de cualquier obligación constante en este instrumento. En este caso, cuando una de las partes considere que la otra no ha cumplido con los términos del presente convenio, solicitará a la otra, por escrito, efectúe las rectificaciones y enmiendas que fueren del caso. De no





- existir acuerdo entre las partes, aquella que se considere afectada o perjudicada en sus intereses, podrá dar por terminado en forma unilateral el presente convenio, notificando por escrito a la otra parte su voluntad con por lo menos treinta días de anticipación; y,
- d) Por vencimiento del plazo.

La terminación anticipada no afectará la marcha y conclusión de las actividades iniciadas anteriormente.

NOVENA: DELEGADOS DE ENLACE.-

9.1. Cada institución conviene en nombrar un delegado de enlace que fomente e introduzca las condiciones del presente convenio:

Delegado por el SRI:

Nombre: María Stepbanía Cabascango Jaramillo
Cargo: Jefa Provincial de Asistencia al Contribuyente
Dirección: Av. Coral entre Panamá y Venezuela.
Teléfono: (06)2980307 (06)2983758 ext 2235
E-mail: mscabascango@sri.gob.ec

Delegado por la UPEC:

Nombre: Msc. Gustavo Terán
Cargo: Decano de la FCIIAE - Responsable del Proyecto NAF
Dirección: Av. Universitaria s/n y Antisana
Teléfono: (06) 2224079
Fax: (06) 2224080
E-mail: info@upec.edu.ec

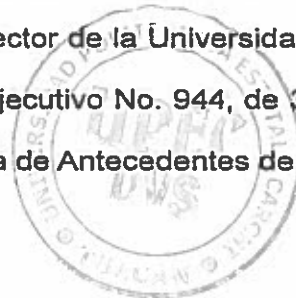
DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

10.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán recurrir a mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas, no se llegare a un convenio en mediación, las partes se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

UNDÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACUERDO.-

11.1. Forman parte integrante de este convenio los siguientes:

1. Copia del nombramiento del Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;
2. Copia certificada del Decreto Ejecutivo No. 944, de 3 de marzo de 2016; y,
3. Los mencionados en la cláusula de Antecedentes de este convenio.





DUODÉCIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-


12.1. Todas las comunicaciones entre las partes, relativas a la ejecución de este convenio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

DECIMOTERCERA: DOMICILIO.-

13.1. Para todos los efectos del presente convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

DECIMOCUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

14.1. Para constancia, libre, voluntariamente y de común acuerdo, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido con el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud lo suscriben en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido en San Francisco de Quito D.M., a


Leonardo Orlando Arteaga
**DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**


Hugo Milton Ruíz Enríquez
**RECTOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL
DEL CARCHI**



00079



No. 944

RAFAEL CORREA DELGADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 234 de enero 28 de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 127 de febrero 10 de 2010, se designó al economista Ricardo Patiño Aroca como Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 460 de septiembre 26 de 2014, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 351 de 9 de octubre de 2014, se designó al arquitecto Fernando Cordero Cueva como Ministro de Defensa Nacional;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 648 de marzo 25 de 2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 483 de 20 de abril de 2015, se designó al doctor Guillaume Jean Sebastien Long Comon como Ministro de Cultura y Patrimonio;

Que los antedichos funcionarios han presentado las renunciaciones a sus respectivos cargos;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 914 de febrero 15 de 2016, se encargó al economista José Leonardo Orlando Arteaga la Dirección General del Servicio de Rentas Internas; y,

En ejercicio de la atribución conferida por el número 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Aceptar las renunciaciones de los Ministros de Estado indicados en los considerandos primero, segundo y tercero del presente Decreto Ejecutivo y agradecerles por los valiosos y leales servicios prestados a la República del Ecuador.

Artículo 2.- Designar a los siguientes ciudadanos para que desempeñen las funciones respectivas en las Carteras de Estado detalladas a continuación:

1. Ministerio de Defensa, economista Ricardo Patiño Aroca.
2. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, doctor Guillaume Jean Sebastien Long Comon.

Artículo 3.- Designar como Director General del Servicio de Rentas Internas, al señor economista José Leonardo Orlando Arteaga.



Pág. 1

00080



No. 944

**RAFAEL CORREA DELGADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

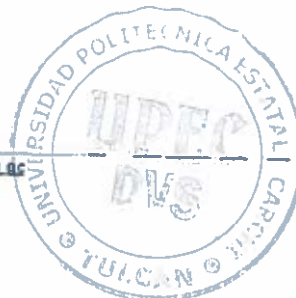
Artículo 4.- Encárguese al Ministerio de Cultura y Patrimonio a la señora Ana Cristina Rodríguez Ludeña.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Zamora, a 3 de marzo de 2016.

Documento firmado electrónicamente

**Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**



INSTITUCIÓN SUPERIOR ECONOMISTA
 APRENDIZAJES Y MONITOREOS DE TERCER SEMESTRE
ORLANDO JOSE ARTEAGA JOSE LEONARDO
 ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA JUNTA
ARTEAGA HELA
 CUITO
 2011-03-03
 2071-03-03

V43412222







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
CIUDADANIA
 130430856-0

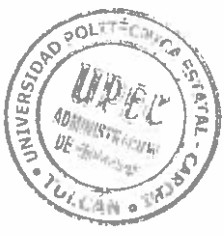


ORLANDO ARTEAGA JOSE LEONARDO
 GUAYAS
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 1375-04-16
 ECUATORIANA
 Casado
 MERIAN ISABEL ESPINEL SAN A

038
038 - 0005 **1304308560**
 VOUCHER DE CERTIFICACIÓN CÉDULA
ORLANDO ARTEAGA JOSE LEONARDO
 12 DE FEBRERO
 SECRETARIA GENERAL

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARIA GENERAL

Documentación 1. Convenio de cooperación Interinstitucional entre el servicio de rentas internas y la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.
Nota: Documentación otorgada por la Dirección Vinculación con la Sociedad





RECIBIDO
10-07-2018
09:45
FIRMA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

La. No. 2006-35. Publicada en el Segundo Suplemento de Registro Oficial No. 244 del 6 de abril del 2006

RESOLUCIÓN No. 010-CVS-2018

EL CONSEJO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

- 1) Aprobar el proyecto denominado "NÚCLEO DE APOYO CONTABLE Y FISCAL III FACE", con un presupuesto de 200.00 (Doscientos dólares), correspondiente a la Carrera de Administración de Empresas y Marketing, con los siguientes participantes:

DIRECTOR DEL PROYECTO MSC. FAUSTO MONTENEGRO			
NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	C.I.
1	AGUINDA GISSELA	ADM. DE EMPRESAS	2200234512
2	CUASÉS BETSY	ADM. DE EMPRESAS	0401886447
3	MARTÍNEZ JOSELINE	ADM. DE EMPRESAS	0401960554
4	OBANDO JEFFERSON	ADM. DE EMPRESAS	0401493275
5	PUERRES RUBY	ADM. DE EMPRESAS	1004800376
6	SUÁREZ ERIKA	ADM. DE EMPRESAS	0401884549



Msc. Liliana Montenegro
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Av. Universitaria y Artesana. Telf: (0) 2224 272 - 2224 480 Fax ext. 3313
y www.upec.edu.ec • Email: info@upec.edu.ec

Documento 2. Resolución aprobada para la continuidad del proyecto NAFF III FASE
Nota: Resolución otorgada por el departamento Dirección de Vinculación con la sociedad.



00083



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 - Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Tulcán 21 de Agosto de 2018

Sr.

Jackson Hinojosa

Rector de la Unidad Educativa Vicente Fierro

Presente

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el NÚCLEO DE APOYO FISCAL Y CONTABLE - NAF de la "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI", a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente tiene como finalidad solicitarle de la manera mas comedida se nos brinde un espacio en su institución con la finalidad de brindar una charla a los estudiantes del Instituto Superior Vicente Fierro en temas contables y tributarios tales como:

- Ruc
- Rise
- Declaraciones y anexos
- Facturación
- Devoluciones del Iva

Lc Tania Quintana
Favor
Coordinar el
evento



Por la favorable atención que se le dé al presente, anticipamos nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente

Jefferson Obando

Representante del Núcleo de Apoyo Fiscal y Contable – NAF

• Av. Universitaria y Antisana • Telfs: (06) 2224-079 / 2224-080 Fax ext.: 1313
• www.upec.edu.ec • e-mail: info@upec.edu.ec

UPEC

Documento 3. Capacitación en la Unidad Educativa "Vicente Fierro"

Nota: Capacitación aprobada por Dirección de rectorado Unidad Educativa "Vicente Fierro"



00084



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 • Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2008

Tulcán 21 de Septiembre de 2018

Hermana.

María del Pilar Ayala

Rector(a) de la Unidad Educativa San Antonio de Padua

Presente

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el **NÚCLEO DE APOYO FISCAL Y CONTABLE - NAF** de la "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI", a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente tiene como finalidad solicitarle de la manera más comedida se nos brinde la autorización para poder socializar a los estudiantes de la "UNIDAD EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA" los servicios gratuitos que brinda el NAF a la ciudadanía en general, en temas tributarios y contables tales como

- Ruc
- Rise
- Declaraciones y anexos
- Facturación
- Devoluciones del Iva

Por la favorable atención que se le dé al presente, anticipamos nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente
Jefferson Obando

Representante del Núcleo de Apoyo Fiscal y Contable – NAF

Recibido
21-09-2018

UNIDAD EDUCATIVA
"SAN ANTONIO DE PADUA"
RECTORADO
TULCÁN, ECUADOR

● Av. Universitaria y Antisana ● Telfs: (06) 2224-079 / 2224-080 Fax ext. 1313

Documento 4. Socialización en la Unidad Educativa San Antonio de Padua

Nota: Aprobación de la socialización por la Rectorado de la Unidad Educativa San Antonio de Padua



00085



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2008-38 - Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2008

Tulcán 11 de septiembre de 2018

Sr.

Carlos García

Director Administrativo de la Escuela Miguel Delgado Fierro

Presente

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el NÚCLEO DE APOYO FISCAL Y CONTABLE - NAF de la "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI", a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente tiene como finalidad solicitarle de la manera mas comedida se nos brinde un espacio en su Institución con la finalidad de poder socializar a los estudiantes de la "ESCUELA MIGUEL DELGADO FIERRO" los servicios gratuitos que brinda el NAF a la ciudadanía en general, en temas tributarios y contables tales como:

- Ruc
- Rise
- Facturación
- Devoluciones del Iva

Por la favorable atención que se le dé al presente, anticipamos nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente
Jefferson Obando

Representante del Núcleo de Apoyo Fiscal y Contable - NAF

RECIBIDO
Fecha: 11.09.2018
Hora: 12:10

● Av. Universitaria y Antisana ● Telfs: (06) 2224-079 / 2224-080 Fax ext.: 1313
● www.upec.edu.ec ● e-mail: info@upec.edu.ec

UPEC

Documento 5. Socialización en la Escuela Miguel Delgado Fierro

Nota: Socialización aprobada por Rectorado de la Escuela Miguel Delgado Fierro



00086

Medios de comunicación	Fecha establecida	Hora	Dirección	Responsable	Observaciones NAF
Carchi Cable	Miércoles 4/julio/2018	7:30 am	Edificio Yolis	MSc. García - Obando	Confirmado
Radio Horizonte	Miércoles 4/Julio/2018	12:00 am	San Gabriel	Suárez - Cuasés	Confirmado
Radio Planeta	Miércoles 4/julio/2018	12:30 pm	Colon y Chimborazo (Junto al hotel Confort)	Aguinda - Obando	Confirmado
Radio La Nueva	Viernes 6/julio/2018	10:30 am	Tulcán	Aguinda - Obando	Confirmado
NortVision	Lunes 2/julio/2018	7:30 am	Parque Ayora	MSc. García-Obando	Confirmado
Radio Frontera	Jueves 5/julio/2018	6:30 am	Huaca	Suárez - Cuasés	Confirmado
Radio Ondas Carchenses	Jueves 5/julio/2018	6:30 am	Calle Olmedo y Ayacucho Edificio Benalcázar Piso 3	Martínez - Puerres	Confirmado
Radio integración	Viernes 6/julio/2018	12:40 am	Centro Comercial Jardín den Norte	Aguinda - Obando	Confirmado

Anexo 1. Planificación medios de comunicación radial y de televisión.

Nota de la fotografía: Documento realizado por los autores.



Fotografía 1. Estudiantes dando a conocer sobre el proyecto NAF en medio de comunicación radial.

Nota de la fotografía: Fotografía de los autores.



00087



Fotografía 2. Presentación de proyecto NAF en el canal Nortvision.
Nota de la fotografía: Fotografía de los autores.



Fotografía 3. Establecimientos de temáticas y metodologías para la transferencia de conocimientos en el SRI.
Nota: Fotografía de los autores.





Fotografía 4. Realización de Identificación para la FASE III - NAF.

Nota: Fotografía de los autores.



Fotografía 5. Visita a los locales comerciales de la ciudad Tulcán.

Nota: Fotografía de los autores.





Fotografía 6. Socialización a estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Vicente Fierro acerca del NAF.
Nota: Fotografía de los autores.



Fotografía 7. Capacitación en la Unidad Educativa San Antonio De Padua
Nota: Fotografía de los autores.





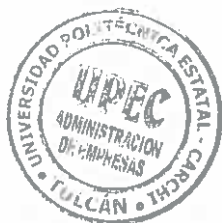
Fotografía 8. Capacitación a estudiantes de la UPEC

Nota: Fotografía de los autores.



Fotografía 9. Capacitación en la Cooperativa Educadores de Tulcán

Nota: Fotografía de los autores.





Fotografía 10. Capacitación en el Sindicato De Choferes Profesionales de Tulcán

Nota: Fotografía de los autores.



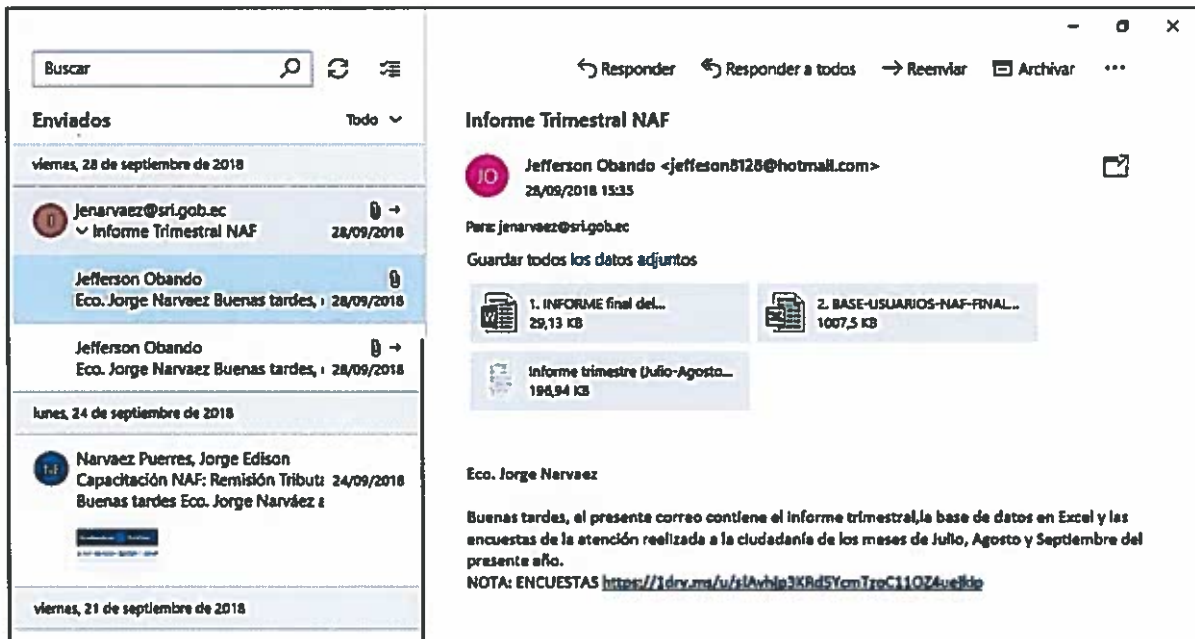
Fotografía 11. Atención y servicio personalizado a usuarios de acuerdo al horario establecido en el núcleo de apoyo contable y fiscal

Nota: Fotografía de los autores.





Fotografía 12. Entrega de Informe Trimestral (Julio – Agosto - Septiembre) al SRI
 Nota: Fotografía de los autores.



Fotografía 13. Entrega de Informe Trimestral (Julio – Agosto - Septiembre) al SRI y finalización del NAF FASE III
 Nota: Fotografía de los autores





Fotografía 14. Capacitación al nuevo grupo NAF para la continuación con la Fase IV

Nota: Fotografía de los autores

